



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

### DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A DIPUTADAS O DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Con fundamento en los artículos 85, numerales 1 y 3 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 9, fracciones I y III del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Primera, Tercera y Octava de la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Hidalgo, de fecha 21 de diciembre de 2023; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al ser el órgano responsable de garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en las etapas del proceso de selección y elección de personas precandidatas, se reúne para sesionar el día 8 de enero de 2024, para emitir el siguiente. -----

#### DICTAMEN

**PRIMERO:** Al hacer la revisión documental de los expedientes que se integraron, con motivo de solicitudes de registro; así como el análisis, comprobación y la valoración correspondiente, las personas integrantes de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como lo establecido en las Bases Octava, Décima y Décima Tercera de la Convocatoria citada, constataron que las personas que se enlistan a continuación, aspirantes a la precandidatura a diputada o diputado al Congreso del Estado de Hidalgo, se encontraron ajustadas a derecho, al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente del Estado de Hidalgo; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en la Convocatoria de mérito, declarando procedentes y válidos los registros siguientes:

<b>Distrito</b>	<b>Cabecera</b>	<b>Persona Precandidata</b>
2	Zacualtipan de Ángeles	José Alfredo Lozano Cano
6	Huichapan	Juan Raúl Basurto Rojo
7	Mixquiahuala	Lucia Yesenia Valdéz Hernández



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

### DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A DIPUTADAS O DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

8	Actopan	King Sun Cerezo Garnica
10	Zempoala	Saúl García Ordoñez
12	Pachuca de Soto	Pablo Arturo Gómez López
13	Pachuca de Soto	María Elena Carballal Ogando
14	Tula de Allende	Adrian Radamés Hernández López
15	Tepeji del Rio de Ocampo	Víctor Manuel Cerezo Resendiz
16	Tizayuca	Selene González Hernández
17	Mineral de la Reforma	Karla Perales Arrieta
18	Tepeapulco	Roberto González Alameda

**SEGUNDO:** Hágase de conocimiento a las personas precandidatas que podrán iniciar actividades de precampaña, en términos de las Bases Décima Cuarta y Décima Séptima de la Convocatoria. -----

**TERCERO:** Derivado del análisis exhaustivo y valoración correspondiente a los expedientes que se integraron con motivo de la presentación de solicitudes de registro como aspirantes a la precandidatura a diputada o diputado al Congreso del Estado de Hidalgo, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como le previsto en las Bases Octava, Novena, Décima y Décima Tercera de la Convocatoria, determinaron la **no procedencia** de las personas que se enlistan a continuación: -----

Distrito	Cabecera	Persona Aspirante
5	Ixmiquilpan	Mario Alejandro Fernando Márquez
16	Tizayuca	Gabriel Crespo Romero
16	Tizayuca	Nancy Sigler González

Lo anterior, toda vez que presentan una o varias de las siguientes inconsistencias: no acreditó trabajo prestado a la sociedad o activismo en beneficio del distrito por el cual pretendía participar; además, si bien señala algunas responsabilidades en el sector público, no es determinante para su validación; el distrito corresponde a acción afirmativa indígena y no presentó constancia de acreditación; su proyecto de Agenda



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS  
PRECANDIDAS A DIPUTADAS O DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO  
DE HIDALGO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO  
ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.**

Legislativa carece de objetividad. -----

**CUARTO:** En los distritos electorales locales donde no se recibieron solicitudes de registro de personas aspirantes a la precandidatura a diputada o diputado al Congreso del Estado de Hidalgo, o se determinó la improcedencia, será la Comisión Operativa Nacional quien subsane las candidaturas que serán postuladas por Movimiento Ciudadano, en términos de la Base Vigésima Sexta de la Convocatoria. -----

**QUINTO:** Infórmese a la Comisión Operativa Nacional y a las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional, erigida en Asamblea Electoral Nacional, el presente dictamen, y de conformidad con la Base Décima Tercera párrafo segundo, publíquese en Estrados de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano con sede en Hidalgo; así como en la página web oficial de Movimiento Ciudadano [movimientociudadano.mx](http://movimientociudadano.mx). -----

**ATENTAMENTE**  
*Por México en Movimiento*

  
**Lic. Julieta Macías Rábago**  
Presidenta

  
**Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández**  
Secretario